



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0305/2026**

**POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROYECTO DENOMINADO: “ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS NODALES EN EL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL DE PARAGUAY COMO SEÑAL DE EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA”, NO HA SIDO DESARROLLADO POR LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FP-UNA.**

26 de marzo del 2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando FP-DEC/034/2026, de la Decana de la FP-UNA, Prof. Ing, Silvia Teresa Leiva León, MSc., en el que menciona la emisión de instrumento legal que certifique la situación del proyecto denominado: “Elaboración de una metodología de determinación de precios nodales en el Sistema Interconectado Nacional de Paraguay como señal de expansión de la infraestructura eléctrica”.

Que, según los informes remitidos por la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación UGPI/038/2026 y la Dirección de Investigación DI/080/2026, no constan en los registros de dichas dependencias datos relacionados con el proyecto denominado: “Elaboración de una metodología de determinación de precios nodales en el Sistema Interconectado Nacional de Paraguay como señal de expansión de la infraestructura eléctrica”.

Que, se ha verificado la inexistencia de tesis, actividades de grupos de investigación, artículos científicos o trabajos de grado y postgrado vinculados al mencionado proyecto dentro de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE**

**Art. 1°** Dejar constancia de que el proyecto denominado: “Elaboración de una metodología de determinación de precios nodales en el Sistema Interconectado Nacional de Paraguay como señal de expansión de la infraestructura eléctrica”, no ha sido desarrollado por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción FP-UNA.

**Art. 2°** Certificar que no se cuenta con trabajos de grado, postgrado, tesis ni artículos científicos asociados al proyecto mencionado en los registros oficiales de esta institución.

**Art. 3°** Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz  
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana

